# CONTRATO N° 19/2020

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020**
**"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – ID N° 383.373", SUSCRITO CON LA EMPRESA KUATIAPO S.A.**

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, domiciliada en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, **Doña SOFIA MONTIEL DE AFARA,** denominada en adelante la **contratante,** por una parte, y, por la otra, la firma **KUATIAPO S.A.**, con RUC N° 80018186-7, domiciliada en la calle Monseñor Bogarin 1586 c/ Cerro Porteño, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. LILIANA CONCEPCIÓN BÁEZ CABALLERO,** con Cédula de identidad N° 3649471, denominada en adelante **el proveedor,** identificadas en conjunto como **"LAS PARTES",** e, individualmente, "**PARTE",** acuerdan en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – ID N° 383.373",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la empresa **KUATIAPO S.A.**, para la **"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – ID N° 383.373",** a ser desarrollado por cuenta y cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato. ----------

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

(a) Garantía de Cumplimiento de Contrato por Declaración Jurada;
(b) Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial;
(c) Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras;
(d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o de no estar Inscripto;
(e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. ----------

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.373. ----------

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 07/2020, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 517/2020 de fecha 29 de julio del 2020, por la SENATUR.----------

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

| ITEM | CÓDIGO CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN | Unid. de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA) Incluido | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 14111507-002 | Papel tamaño A4 | Unidad | Unidad | 250 | Chamex Solution | Brasil | 18.100 | 4.525.000 |
| 2 | 14111507-003 | Papel Tamaño Oficio | Unidad | Unidad | 650 | Chamex Solution | Brasil | 19.990 | 12.993.500 |
| | | | | | | | | Precio Toal | 17.518.500 |

El monto del presente Contrato asciende a la suma de guaraníes diecisiete millones quinientos dieciocho mil quinientos (Gs. 17.518.500.-). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

Liliana Báez
Representante Apoderada
PRO S.A.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ---

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas de la Carta de Invitación. ----------

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del: Departamento de Suministros dependiente de la Dirección de Administración. ----------

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. ----------

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de Declaración Jurada de bienes y renta, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato. ----------

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIARO S.A.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". --------

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 18 de agosto del año 2020. ----------

**LILIANA C. BÁEZ CABALLERO**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**KUATIAPO S.A.**
Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL ASUNCIÓN

**SOFÍA MONTIEL DE AFARA**
**MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA**
**SENATUR**